



264

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

San José del Guaviare-Guaviare, quince (15) de abril del año dos mil
veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2018-00164-00
DEMANDANTE: NORBERTO RAMIREZ CHALA
DEMANADADO: OAG CONSTRUCCIONES SAS Y OTROS.

Revisada la foliatura se advierte que aún no ha sido surtida la notificación del auto admisorio de la demanda a los integrantes del extremo pasivo, de acuerdo a lo dispuesto en el C.G.P. y los raceros del decreto 806 del 2020, a fin de iniciar el desarrollo de las audiencias contendias en los articulo 77 y 80 del C.P.T. Y S.S, requiérase al extremo activo para que cumpla con la carga procesal.

De otro lado, el Despacho avizora que por tratarse de los intereses patrimoniales del estado representado a través del Ministerio De Defensa Nacional, debe ser vinculada como interviniente LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Al no haberse vinculado, se **REQUIERE** a la parte interesada para que notifique a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de conformidad con el articulo 610 del Código General del Proceso aplicable por remisión del articulo 145 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

Para el cumplimiento de esta dispocision, tendrá 30 días, so pena de dar aplicación al párrafo único del articulo 30 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE
La presente providencia se notifica por Estado Laboral
No. 08 de fecha 16/Abril/2021
Nancy Elena Trujillo Moreno
NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria

